

**PLAN REGIONAL DE ADAPTACIÓN
AL CAMBIO CLIMÁTICO
2023-2030
(PRACC)**

DOCUMENTO RESUMEN



Índice

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	PROCESO DE CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA	3
2.1	RESUMEN DEL PROCESO DE TRAMITACIÓN Y RESULTADO DE CONSULTAS.....	3
3	INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN LOS ASPECTOS AMBIENTALES	14

1 INTRODUCCIÓN

El Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático 2023-2030 (en adelante, PRACC) es el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en La Rioja. Comprende un conjunto de medidas de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos, buscando moderar o evitar los daños ocasionados por el cambio climático y, en su caso, aprovechar sus consecuencias para amortiguar sus efectos negativos sobre la economía, la sociedad y el medio ambiente.

Su ámbito de aplicación se circunscribe en sentido estricto al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, si bien dado el carácter global del cambio climático y sus consecuencias, se considera que el PRACC tiene un alcance que supera los límites administrativos de la región.

El objetivo global del PRACC es el impulso de la prevención y la adaptación proactiva a las consecuencias derivadas del cambio climático, acompañadas de políticas y herramientas que permitan esa adaptación. De forma particularizada, los objetivos que promueve el PRACC son:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para La Rioja y el desarrollo de servicios climáticos.
- Generar de forma continua y acumulativa el desarrollo de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en La Rioja y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para La Rioja, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar transversalmente la adaptación en las políticas públicas de la región.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la Administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento regional de las capacidades para la adaptación.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.

El PRACC tiene una vigencia establecida para el período 2023-2030 para el cual se han definido un total de cuatro metas que se asientan sobre dieciséis líneas estratégicas que, a su vez, se concretan en una extensa batería de acciones repartidas en cuatro programas de adaptación sectorial y un programa de acciones transversales.

La estructura general del PRACC se define de la siguiente manera:

- **Meta 1.- Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio**
 - Línea Estratégica 1.1.- Aumento de la resiliencia del medio natural y protección de la biodiversidad ante el cambio climático.
 - Línea Estratégica 1.2.- Aumento de la resiliencia del sector primario.
 - Línea Estratégica 1.3.- Mejora en la gestión de los recursos hídricos y resiliencia ante avenidas e inundaciones y sequía.

- Línea Estratégica 1.4.- Impulso de una estructura urbana resiliente al cambio climático.
- **Meta 2.- Anticiparse a los riesgos**
 - Línea Estratégica 2.1.- Mejora de la alerta temprana y gestión de la emergencia climática.
 - Línea Estratégica 2.2.- Preparación de la población ante los riesgos climáticos.
 - Línea Estratégica 2.3.- Adaptación al cambio climático de infraestructuras.
 - Línea Estratégica 2.4.- Turismo adaptado al cambio climático.
- **Meta 3.- Mejorar el conocimiento sobre adaptación al cambio climático**
 - Línea Estratégica 3.1.- Proyecciones regionalizadas climáticas para La Rioja y sus servicios climáticos.
 - Línea Estratégica 3.2.- Información y estudio de potenciales impactos al cambio climático para La Rioja.
 - Línea Estratégica 3.3.- Promoción de la innovación, mejora y transferencia de conocimiento científico en torno a la adaptación al cambio climático.
 - Línea Estratégica 3.4.- Impulso a la estadística regional relativa a la adaptación al cambio climático.
- **Meta 4.- Integrar y desarrollar políticas regionales, locales y sectoriales**
 - Línea Estratégica 4.1.- Integración de la adaptación en las políticas públicas sectoriales autonómicas y en el ámbito local.
 - Línea Estratégica 4.2.- Sensibilización, capacitación y exemplificación para la adaptación al cambio climático por parte de Administraciones públicas riojanas.
 - Línea Estratégica 4.3.- Impulso a la colaboración público – privada para la implantación de acciones de adaptación al cambio climático en los sectores productivos.

Respecto a la evaluación ambiental del PRACC está regulada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, entre cuyos objetivos se encuentra la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas que se desarrollen, con el fin de evitar, ya en las primeras fases de su concepción, que las actuaciones previstas en un plan o programa puedan causar efectos adversos al medio ambiente.

El Estudio Ambiental Estratégico, en adelante EsAE, supone el documento principal para la tramitación ambiental, cuyo contenido se adapta a lo establecido en el anexo IV de la citada Ley.

Siguiendo el procedimiento de evaluación ambiental, tras la redacción tanto del PRACC como del EsAE, se lleva a cabo la información pública y la consulta a las administraciones y público interesado de ambos documentos.

Finalizado el período de consultas, la última fase del proceso de evaluación ambiental consiste en el análisis técnico del expediente donde el órgano sustantivo remite al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- La propuesta final del Plan (PRACC).
- El Estudio Ambiental Estratégico.
- El resultado de la información pública y las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas, así como su consideración.

- Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan los aspectos ambientales, el estudio ambiental estratégico y su adecuación al documento de alcance, el resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tenido en consideración.

Así, este documento supone el “Documento Resumen” al cual se hace mención en el apartado d) del artículo 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

2 PROCESO DE CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA

A continuación, se resume el resultado de las consultas que se han ido realizando a lo largo del proceso de tramitación del PRACC y del Estudio Ambiental Estratégico y cómo estas se han tenido en cuenta en las distintas fases de redacción de la documentación.

2.1 RESUMEN DEL PROCESO DE TRAMITACIÓN Y RESULTADO DE CONSULTAS

La Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático del Gobierno de La Rioja remite con fecha 17 de enero de 2023 a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos la documentación recogida en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 7 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I “Intervención administrativa” de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de La Rioja, para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático 2023-2030, documentación que consiste en una solicitud de inicio, el borrador del PRACC y su Documento inicial estratégico, con el contenido requerido en la citada normativa.

La Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, como órgano ambiental, somete el borrador del PRACC y el documento inicial estratégico a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y el público interesado el 18 de enero de 2023 según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En esta primera fase, se consulta a las siguientes administraciones y/o organizaciones:

Administración general del Estado	Emisión de informes
Subdirección General de Evaluación Ambiental (MITERD)	-----
Confederación Hidrográfica del Ebro	15/02/2023
Delegación de la Confederación Hidrográfica del Ebro en La Rioja	-----
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	24/01/2023
Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja	09/02/2023
Oficina Española de Cambio Climático	15/03/2023

Administración de la C.A. de La Rioja	Emisión de informes
Dirección General de Política Local	-----
Dirección General de Biodiversidad	-----
Dirección General de Infraestructuras	02/02/2023
Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda	-----
Dirección General de Turismo	-----
Dirección General de Cultura	22/02/2023
Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados	06/03/2023
Dirección General de Agricultura y Ganadería	-----
Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico	-----
Dirección General de Emergencias y Protección Civil	07/03/2023
Dirección General de Cooperación y Agenda 2030	-----
Consejería de Desarrollo Autonómico (Servicio de Industria)	-----
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	-----
Administraciones Comunidades Autónomas colindantes	Emisión de informes
Viceconsejería de Medio Ambiente (País Vasco)	06/02/2023
Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Navarra)	-----
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)	-----
Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Castilla y León)	-----
Administración local	Emisión de informes
Todos los Ayuntamientos de La Rioja	-----
Federación Riojana de Municipios	-----

Público interesado	Emisión de informes
Ecologistas en Acción	10/02/2023
Amigos de la Tierra	-----
Pronature – Asociación en Defensa de nuestro Patrimonio Natural	-----
Universidad de La Rioja	-----
C.O. de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja	-----
C.O. de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja	-----
C.O. de Biólogos de Navarra y La Rioja	-----
C.O. de Geólogos. Delegación de La Rioja	-----
C.O. de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	-----
C.O. de Ingenieros de Montes	-----
C.O. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de La Rioja	-----
C.O. de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de La Rioja	-----
Asociación de Ambientólogos de La Rioja	-----
Grupo Parlamentario Popular	-----
Grupo Parlamentario Socialista	-----
Grupo Parlamentario Mixto	-----
Grupo Parlamentario Ciudadanos	-----
CC.OO de La Rioja	-----
USO La Rioja	-----
CNT Aragón – La Rioja	-----

UAGR- COAG	-----
UGT La Rioja	-----
ARAG - ASAJA	-----
UPA-UGT La Rioja	-----
Federación de Empresas de La Rioja (FER)	-----
Organización de Consumidores y Usuarios	-----
Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja	-----

De las administraciones y/o organizaciones enunciadas, únicamente se reciben informes de alguna de ellas, cuyas indicaciones se resumen a continuación:

- **Confederación Hidrográfica del Ebro. Informe 15/02/2023**

Aporta en su informe varios documentos en los que detalla consideraciones sobre el estudio de las afecciones del PRACC al medio hídrico, así como los criterios técnicos para autorizaciones de actuaciones en dominio público hidráulico y zona de policía.

- **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Informe 24/01/2023**

En su informe establece que siempre que se cumpla la legislación ambiental tanto en el ámbito autonómico como local, no es previsible que el PRACC pueda producir efectos ambientales negativos sobre la infraestructura o la circulación ferroviaria.

- **Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja. Informe 09/02/2023**

No realiza observaciones al respecto en su informe.

- **Oficina Española del Cambio Climático. Informe 15/03/2023**

Considera adecuado el alcance de la evaluación ambiental estratégica del PRACC y en consonancia con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030.

- **Dirección General de Infraestructuras. Informe 02/02/2023**

El PRACC incluye entre sus líneas estratégicas, la “adaptación al cambio climático de infraestructuras”, ya que las variaciones climáticas pronosticadas prevén un incremento en los eventos de precipitaciones extremas que pueden llevar a ocasionar daños a las infraestructuras por motivos de insuficiencia en las redes de drenaje de las infraestructuras lineales, al ser incapaces de absorber los incrementos de caudales durante estos episodios de precipitaciones excepcionales.

Ante esta situación, la Dirección General propone una mejor monitorización de precipitaciones y caudales en cauces que permitan el seguimiento en tiempo real y posterior análisis de fenómenos meteorológicos extremos, mediante la creación de una red más amplia de estaciones climatológicas y aforos.

Igualmente, promueve la creación de estudios técnicos más eficaces en relación a la comprobación de la capacidad de desagüe de las infraestructuras considerando las nuevas condiciones climatológicas (comprobación de los elementos de drenaje longitudinal, transversal y grandes estructuras).

- **Dirección General de Cultura. Informe 22/02/2023**

En su informe establece que, de forma previa a llevar a cabo las actuaciones y proyectos contenidos en el PRACC, se solicite al Servicio de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico, un inventario de los bienes que pudieran ser afectados por su ejecución, adjuntando cartografía y/o trazados previstos.

- **Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados. Informe 06/03/2023**

En su informe, sugiere el cambio en la redacción de alguna frase incluida en el documento con el objetivo de dar mayor importancia a la salud humana.

Igualmente, propone la inclusión de una serie de variables en la evaluación de impactos, en lo referente al sector salud.

Por último, considera interesante incluir en el PRACC algún indicador sobre la vulnerabilidad de la población a los efectos del cambio climático.

- **Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Informe 07/03/2023**

En su informe hace mención a aquellas acciones incluidas en el PRACC sobre las cuales considera que tiene competencia directa.

En relación al EsAE, considera adecuada la mención entre los planes autonómicos del Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja ante inundaciones.

- **Viceconsejería de Medio Ambiente (País Vasco). Informe 06/02/2023**

En su informe considera positivos los efectos esperados derivados de la aplicación del PRACC sobre los distintos factores ambientales, sin embargo, advierte de que algunas líneas estratégicas previstas implican actuaciones que podrían tener un impacto negativo sobre el patrimonio natural, caso de las actuaciones englobadas en la meta 2, proponiendo un análisis profundo de sus efectos en el estudio ambiental estratégico.

Igualmente, manifiesta su interés de ser consulta a la hora de realizarse cualquier actuación recogida en el PRACC que se desarrolle en zonas limítrofes con el País Vasco.

- **Ecologistas en acción. Informe 10 de febrero de 2023**

En su informe remarcan la necesidad de llevar a cabo la estrategia de adaptación en La Rioja, además de incluir la figura de mala adaptación, garantizar una provisión de fondos suficientes y adecuada para llevar a cabo las actuaciones recogidas, integrar el conocimiento científico en las planificaciones sobre los recursos naturales, revisar con constancia los impactos provocados por los diferentes escenarios de mitigación y garantizar un adecuado seguimiento y participación en la adaptación al cambio climático.

Además de estas cuestiones, realiza diversas consideraciones para las siguientes líneas estratégicas incluidas en el PRACC:

- L.1.1.1. Ampliación e inclusión de la protección de áreas sensibles.

- L.1.2.4. Marca de calidad de la ganadería extensiva en convivencia con la biodiversidad, en concreto con el lobo
- Inclusión de un nuevo punto, L.1.2.7. referente a la ampliación de espacios agrarios de elevado interés, tanto por sus valores agrícolas como naturales y paisajísticos (piedemontes).
- Inclusión de un nuevo punto, L.1.4.6. relativo a evitar las islas de calor plantando un 30% de arbolado en las ciudades y pueblos.
- L.2.3.3. Oposición a la revisión de la estación de Valdezcaray, al considerar el desigual reparto en la inversión pública en relación a políticas de desarrollo territorial, frente al resto de las sierras riojanas.
- Impulsión de un nuevo punto L.2.5.5. relativo al cierre de captaciones en pozos ilegales, supervisión de acuíferos, caudales ecológicos de los ríos y calidad de las aguas.

Transcurrido el plazo establecido en la legislación vigente, el órgano ambiental procede a emitir el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas tanto en el Documento de Alcance como por los distintos informes recibidos, se redacta el Estudio Ambiental Estratégico en su versión inicial, siendo nuevamente sometido a información pública y consultas a las administraciones afectadas y personas de interés, habiéndose recibido los siguientes informes, dentro del plazo establecido:

Administración general del Estado	Emisión de informes
Subdirección General de Evaluación Ambiental (MITERD)	
Confederación Hidrográfica del Ebro	24/07/2024
Delegación de la Confederación Hidrográfica del Ebro en La Rioja	
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	
Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja	05/06/2024
Oficina Española de Cambio Climático	02/08/2024
Administración de la C.A. de La Rioja	Emisión de informes
Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Aguas (Servicio de Gestión y Control de Residuos, Integración Ambiental y Recursos Hídricos)	<p>Servicio de integración ambiental 11/07/2024</p> <p>Servicio de planificación 22/07/2024</p>
Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación	

Dirección General de Medio Natural y Paisaje	24/06/2024
Dirección General de Infraestructuras	
Dirección General de Urbanismo y Vivienda	
Dirección General de Turismo y Promoción Territorial	
Dirección General de Cultura	
Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados	15/07/2024
Dirección General de Agricultura y Ganadería	
Dirección General de Desarrollo Rural	
Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización	
Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno (Secretaría Técnica)	
Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	
Centro de Coordinación Operativa – SOS – Rioja	18/06/2024
Administraciones Comunidades Autónomas colindantes	Emisión de informes
Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático. Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental (País Vasco)	
Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Navarra)	
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)	
Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. (Castilla y León)	
Administración local	Emisión de informes
Todos los Ayuntamientos de La Rioja	
Federación Riojana de Municipios	

Público interesado	Emisión de informes
Ecologistas en Acción	22 / 04 / 2024
Amigos de la Tierra	
Pronature – Asociación en Defensa de nuestro Patrimonio Natural	
Universidad de La Rioja	12/07/2024
C.O. de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja	
C.O. de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja	
C.O. de Biólogos de Navarra y La Rioja	
C.O. de Geólogos. Delegación de La Rioja	
C.O. de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	
C.O. de Ingenieros de Montes	
C.O. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de La Rioja	
C.O. de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de La Rioja	
Asociación de Ambientólogos de La Rioja	
Grupo Parlamentario Popular	
Grupo Parlamentario Socialista	
Grupo Parlamentario Vox	
Grupo Parlamentario Podemos – Izquierda Unida	
CC.OO de La Rioja	
USO La Rioja	
CNT Aragón – La Rioja	

UAGR- COAG	
UGT La Rioja	
ARAG - ASAJA	
UPA-UGT La Rioja	
Federación de Empresas de La Rioja (FER)	
Organización de Consumidores y Usuarios	
Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja	

Una vez finalizado el plazo de información pública se recogen las observaciones realizadas por cada uno de los organismos que emiten informe, así como los cambios propuestos y en qué medida se han tenido en consideración. Con todo ello se redacta el documento denominado “Resultado de la información pública” que forma parte del expediente de evaluación ambiental y cuya consulta está disponible.

A continuación, se realiza un resumen de los aspectos generales recogidos en cada informe, remiendo al documento para una consulta más particularizada.

- **Ecologistas en acción. Informe 22/04/2024**

A grandes rasgos Ecologistas en Acción en su informe realiza hincapié en la necesidad de llevar a cabo y poner en práctica la estrategia de adaptación desarrollada en el PRACC y hacer un esfuerzo para que esta sea extensiva a todos los sectores de la sociedad.

Igualmente realiza una serie de aportaciones que, si bien son de gran interés, superan el ámbito de actuación y de competencias del PRACC. No obstante, son propuestas que pueden llevarse a cabo en el futuro y dentro de las competencias de la administración pertinente en cada caso propuesto.

- **Dirección General de Carreteras. Demarcación en La Rioja. Informe 05/06/2024**

Desde esta Dirección General no se realizan consideraciones a la documentación.

- **Centro de Coordinación Operativa – SOS Rioja. Informe 18/06/2024**

SOS- Rioja en su informe propone la inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil y Meteorología en diversas líneas estratégicas incluidas en las fichas del PRACC. Tras un análisis de las propuestas, se ha procedido a su inclusión en aquellos casos concretos en los cuales se ha estimado oportuno por criterio de competencias entre administraciones.

Por otro lado, y en relación al Estudio Ambiental Estratégico, solicitaba la ampliación de la información contenida en la caracterización climática e indicadores ambientales, con la inclusión de mapas e indicadores que reflejen la concentración de CO₂ atmosférico o la evapotranspiración. Esta propuesta no se ha tenido en

consideración tanto por la falta de información disponible como por considerar que son cuestiones cuya competencia recae en el órgano especializado en Meteorología.

Por último, solicita la inclusión de unas partidas presupuestarias en relación a las líneas estratégicas orientadas al refuerzo de la red de estaciones meteorológicas y la planificación territorial ante fenómenos extremos, aspecto que se contempla.

- **Dirección General de Medio Natural y Paisaje. Informe 24/06/2024**

Desde esta Dirección General no se realizan aportaciones al documento.

No obstante, en su informe recuerda la necesidad de que los futuros proyectos que se tenga previsto desarrollar al amparo del PRACC, deberán someterse a consulta a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje cuando se prevean posibles afecciones a su ámbito de competencia.

- **Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua. Servicio de Integración Ambiental. Informe 11/07/2024**

En primer lugar, en el informe realiza una serie de aportaciones en relación a un error detectado en la correspondencia entre la tabla de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles incluida en el Estudio Ambiental Estratégico y los ODS mencionados en las fichas de las líneas estratégicas del PRACC; recuerda la necesidad de que los documentos deben ir debidamente firmados por el autor e incluir la fecha de realización, así como una corrección en los artículos de la normativa señalados en el apartado introductorio. Con todo ello, se procede a su revisión y modificación.

Seguidamente, solicita la inclusión de una serie de Planes en relación al ámbito de estudio como son el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030 o la Estrategia Ebro Resilience. En el primer caso, se justifica su no inclusión debido a que dicho Plan aún se encuentra en fase de borrador de su última actualización, por lo que no se considera su implementación en esta fase de redacción del PRACC y su EsAE. En el segundo caso, se acepta la propuesta y se incluye una referencia a la Estrategia Ebro Resilience en el apartado correspondiente del EAE.

Por último, el informe concluye proponiendo la inclusión de medidas ambientales adicionales en relación a los vertidos, la depuración de aguas residuales, la gestión de residuos o la protección de la fauna (valorándose su inclusión en el EsAE) y concluyendo con el recordatorio que el promotor debe cumplir cuantas medidas ambientales se incluyen en el EsAE, así como el sistema de indicadores del seguimiento ambiental.

- **Universidad de La Rioja Informe 12/07/2024**

El informe que se emite desde la Universidad de La Rioja, incluye una serie de propuestas muy interesantes en el ámbito de la adaptación del campus universitario a los efectos del cambio climático. Sin embargo, éstas no pueden tenerse en consideración dada la naturaleza particularizada de las mismas, recordando que el PRACC tiene entre sus objetivos el establecimiento de líneas estratégicas y acciones globales para la adaptación, desde el punto de vista socioeconómico y ambiental, a los cambios que se están produciendo debido al cambio climático.

No obstante, se anima a la comunidad universitaria a que dentro de sus competencias y con sus medios disponibles, pongan en práctica cuantas acciones y actuaciones concretas vayan encaminadas a mejorar la adaptación de la comunidad universitaria al cambio climático.

- **Dirección General de Salud Pública. Informe 15/07/2024**

En primer lugar, realiza una serie de aportaciones de índole conceptual en relación al apartado de identificación de impactos climáticos y en concreto al apartado de salud, muchas de las cuales se tienen en consideración y se modifica el texto en consecuencia.

Seguidamente, recomienda la inclusión de una serie de datos sobre temáticas muy dispares (salud, socioeconomía, trabajo, población, vivienda) que permita reflejar la vulnerabilidad de los sectores por el cambio climático. Este aspecto no es posible tenerlo en cuenta ya que por un lado no se dispone de los datos necesarios para ello superando además las competencias del PRACC.

En otro apartado del informe, solicita la consulta del documento de evaluación de riesgos realizada con motivo de la redacción del PRACC. En este sentido, se informa de que dicho documento estuvo disponible para su consulta pública en el año 2023 a través de la página web del Gobierno de La Rioja. Además, se realizaron varios talleres donde se mostraban las conclusiones de la evaluación de riesgos, a los cuales acudieron representantes de distintas Consejerías y público en general. No obstante, se indica la posibilidad de acceder a dicha documentación solicitada, previa petición a través de los canales oficiales.

Por último, en relación al apartado de aportaciones y sugerencias, se valoran las propuestas y se estima su idoneidad o no de inclusión, en función de la naturaleza de las mismas y siempre que se encuentre dentro de las competencias del PRACC.

- **Dirección General de Calidad Ambiental. Servicio de Planificación Hidrológica. Informe 22/07/2024**

Desde el Servicio de Planificación Hidrológica se realizan una serie de aportaciones en relación a la línea estratégica 1.3.6 que se tienen en consideración.

Seguidamente, propone la inclusión de una serie de planes sectoriales como la Estrategia Ebro Resilience, el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, las Orientaciones Estratégicas sobre Agua y Cambio Climático o los Planes de Emergencia municipales aprobados. Se considera adecuado su inclusión en el EsAE.

Por otro lado, considera que se debe ampliar la información incluida en el apartado 3.7 sobre hidrología en relación a las características de las masas de agua superficial y subterránea de La Rioja, así como los efectos del cambio climático sobre ellas. Se considera igualmente y se procede a su redacción.

- **Confederación Hidrográfica del Ebro. Informe 24/07/2024**

Desde la Confederación Hidrográfica del Ebro, considera que tanto el PRACC como el EsAE son adecuados desde el punto de vista medioambiental y en relación a las potenciales afecciones al medio hídrico.

Igualmente, en su informe hace hincapié en aquellas cuestiones que considera fundamentales para la protección del medio hídrico de cara a futuras actuaciones en las inmediaciones de los cauces, así como la necesidad de que cualquier actuación que se realice dentro de Dominio Público Hidráulico, Zona de Servidumbre, Zona Policía o Zona de Flujo Preferente, requiere autorización expresa del Organismo de Cuenca.

- **Oficina Española de Cambio Climático. Informe 02/08/2024**

Por su parte la Oficina Española de Cambio Climático realiza en su informe una serie de apreciaciones al apartado terceo del PRACC, detectando alguna imprecisión en la redacción de las conclusiones de los informes del IPCC e interpretación de las tablas que se ha procedido a subsanar.

A partir de los informes recibidos, se redactan los documentos en su versión provisional, remitiendo al órgano ambiental el expediente completo para su análisis, siendo este Documento Resumen parte del expediente en su fase final.

3 INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

En la redacción tanto con el Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático de La Rioja 2023-2030 (en adelante PRACC) así como con el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) asociado, se ha tenido en consideración el documento de alcance y los principios de sostenibilidad ambiental en él incluidos.

Igualmente, el EsAE se ha redactado por personal que cuenta con la cualificación profesional exigida, así como con el rigor científico y contenido establecido en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

En ambos documentos se incluyen los criterios ambientales estratégicos derivados de la normativa ambiental tanto de ámbito internacional, comunitario, nacional, así como otros instrumentos de planificación ambiental en materia de cambio climático, conservación de la biodiversidad, paisaje, gestión de los recursos hídricos y energéticos y economía circular.

Así, por ejemplo, entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que contempla la Agenda 2030 el ODS nº13 relativo a la adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, es el que mayor representación tiene en las metas y líneas estratégicas del PRACC, lo cual es coherente dada la naturaleza del Plan. Sin embargo, no es el único. Los ODS nº9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación), el ODS nº8 “Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos” o el ODS nº3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, también tiene cabida en los objetivos que desarrolla el Plan.

Otro ejemplo es el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021 – 2030 que contempla ambiciosos objetivos orientados a la mitigación del cambio climático desde el punto de vista energético. Así, por ejemplo, el enunciado de medidas que tienden a la descarbonización, la eficiencia energética, la seguridad energética o el desarrollo de acciones dirigidas a la investigación, innovación y desarrollo de mejores técnicas, son algunas de las líneas principales que desarrolla este Plan.

Su relación con el PRACC, se puede entender desde un enfoque de complementariedad, ya que una adecuada mitigación, supondrá una menor necesidad de adaptación y viceversa.

No obstante, a pesar de su carácter mitigador, el PNIEC también incluye medidas orientadas a la adaptación, como la transformación del sistema energético hacia un modelo más resiliente ante el cambio climático con un mix energético donde la presencia de las energías renovables tenga cada vez mayor presencia, medida que guarda relación con acciones concretas que impulsa el PRACC como la promoción de actividades económicas y turismo sostenibles en el medio rural, la planificación de infraestructuras verdes, el fomento de la construcción urbana bioclimática o la mejora de la resiliencia de los edificios públicos.

Por su parte el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030, es otro instrumento de referencia en la planificación nacional para la reducción de los impactos derivados del cambio climático cuyos objetivos pretenden una

mejora en la capacidad de anticipación y adaptación a las condiciones climáticas previstas de sectores clave de la economía entre los que se encuentran el sector primario, la industria y el turismo o el transporte, entre otros.

El Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático (PIMA) tiene como objetivo principal el fomento y apoyo a la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático, siendo por ello un instrumento fundamental en el desarrollo del PRACC.

Además de estos Planes mencionados, el PRACC guarda relación con numerosos planes sectoriales relacionados, entre los que se encuentran:

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro 2022-2027 como instrumento fundamental para garantizar el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua (subterránea y superficial) así como la satisfacción de las demandas presentes y futuras, incluyendo en su planificación el escenario climático actual y futuro, teniendo en cuenta las previsiones en cuanto al cambio climático se refiere, en los aspectos relativos a la planificación de recursos.

El Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia Energética, Ahorro y Reutilización 2022-2027 (DSEAR) se enfoca en el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica en los ámbitos de la depuración, el saneamiento y la reutilización de las aguas residuales regeneradas, considerándolas como un elemento clave en la economía circular y el ahorro de agua, sobre todo teniendo en cuenta el escenario climático futuro.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del Ebro 2022-2027 donde se establece la relación de las posibles afecciones del cambio climático sobre el sistema fluvial atendiendo a criterios tales como el régimen de caudales, morfología de la cuenca, vegetación ribereña, etc. Como resultado se identifican 17 tramos que pueden clasificarse como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación.

En línea con este Plan, surge la Estrategia Ebro Resilience, cuyo cometido es gestionar el riesgo de inundación en el tramo medio del río Ebro, con el objetivo de reducir el impacto de las inundaciones a través de la implementación de medidas que mejoren el estado de las masas de agua y los hábitats.

Ambas herramientas son fundamentales en la adaptación al cambio climático. Aspectos como el aumento de los fenómenos extremos y la reducción de los riesgos derivados de las inundaciones fluviales sobre las personas y los bienes, son líneas de actuación sobre las cuales incide el PRACC.

Por otro lado, el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Ebro supone una herramienta de gestión encaminada a minimizar los efectos negativos de la sequía a través de la determinación de indicadores de control y la adopción de protocolos de actuación para cada uno de los escenarios probables.

En base a este Plan Especial, en La Rioja los municipios de Logroño y Calahorra cuentan con Planes Especiales de Sequía desarrollados donde se ponen en consonancia los recursos hídricos disponibles en relación a las demandas esperadas. Igualmente cuentan con un sistema de indicadores y protocolos de actuación para cada uno de los escenarios contemplados.

A escala autonómica se identifican igualmente planes de gestión como los Planes Directores de Abastecimiento (2016-2027), Saneamiento y Depuración (2016-2027) y Residuos (2016-2026) de La Rioja como instrumentos de planificación y gestión de los servicios básicos a nivel autonómico. En todos ellos, los objetivos y líneas de actuación son coherentes con las estrategias de lucha frente al cambio climático ya que son de aplicación los principios de prevención, reutilización y la economía circular. La aplicación de los dispuesto en estos instrumentos permitirá una reducción de los consumos energéticos e hídricos y una mejor adaptación a los recursos disponibles.

Por su parte la Estrategia de Economía Circular de La Rioja 2030 se presenta como un compromiso de la región con la transición hacia un modelo productivo más sostenible, basada en un modelo de economía circular, descarbonizada y eficiente en el uso de los recursos y competitiva, con el objetivo de convertir a La Rioja en un territorio sostenible desde una perspectiva ambiental, económica y social.

Por otro lado, el Plan Territorial de Protección Civil de La Rioja (PLATECAR) es el instrumento organizativo general que da respuesta a situaciones de riesgo, emergencia, catástrofe o calamidad dentro del ámbito de La Rioja. Dentro de este Plan Especial, se identifican Planes orientados a la gestión de los principales riesgos que pueden originar situaciones de emergencia como son el caso de los incendios (INFOCAR) o las inundaciones (INUNCAR). Este instrumento es fundamental en la lucha frente a los fenómenos extremos que se ven agravados por el cambio climático. El PRACC se presenta como una herramienta fundamental para la gestión de riesgos, tanto sobre el sector forestal (dada la alta vulnerabilidad por la irregularidad de las precipitaciones) como sobre los riesgos de inundación, debido al aumento de los fenómenos extremos.

En lo relativo a la protección y conservación de la flora y la fauna amenazada, en La Rioja se cuenta con los Planes de Gestión, Conservación y Recuperación que incluyen a tres especies de flora y once especies de fauna que se encuentran catalogadas como “en peligro de extinción” o “vulnerables” en los diferentes catálogos. En estos Planes se analiza la situación de cada una de las especies, sus amenazas y las acciones concretas de recuperación y/o conservación a aplicar para su mantenimiento. Las previsiones climáticas en relación con el aumento de las temperaturas y un descenso de los recursos hídricos supondrán un reto en el desarrollo y/o supervivencia de estas especies.

Además, la red de espacios naturales que integra La Rioja, se gestiona en base a los Planes de Gestión, Planes Rectores y Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, en función de la naturaleza del espacio y su grado de protección. En relación a su gestión y conservación, el PRACC contempla actuaciones encaminadas a mejorar la resiliencia del medio natural ante los cambios climáticos que se vienen produciendo, con acciones orientadas a proteger la biodiversidad de los espacios naturales.

En cuanto a ordenación del territorio se refiere, la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable de La Rioja es una herramienta fundamental para garantizar la protección, conservación y mejora de los espacios naturales. Esta Directriz, junto con los Planes Especiales y los Planes Generales Municipales que desarrollan los municipios son indispensables para llevar a cabo una ordenación de la estructura urbana resiliente, adaptada al cambio climático y garantizar la compatibilidad de usos.

Por otro lado, en el Estudio Ambiental Estratégico, se ha llevado a cabo un análisis pormenorizado de las variables físicas, ambientales, y socioculturales que caracterizan el territorio riojano, incluyendo aspectos relativos al clima, el confort sonoro, la calidad del aire, las condiciones lumínicas y electromagnéticas, la geología, geomorfología y geotecnia, la calidad y usos del suelo, la hidrología e hidrogeología, la vegetación, la fauna, los hábitats y espacios naturales protegidos, el paisaje, los riesgos naturales y/o tecnológicos, la socioeconomía, la salud humana, el patrimonio cultural y las vías pecuarias.

En este sentido, si bien La Rioja es una Comunidad de escasa superficie, cuenta con una gran diversidad climática y biológica que le otorga la dicotomía entre el valle del Ebro y la sierra, vertebrada por el río Ebro en el cual desembocan los principales cursos fluviales de la región. En este ámbito se identifican 45 hábitats de interés comunitario, seis espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 así como otros espacios catalogados como Parques Naturales, Reservas Naturales, Áreas Naturales Singulares, Zonas húmedas, Árboles Singulares y Áreas de Interés de la Flora y Fauna.

Igualmente, se han analizado varias alternativas a la hora de determinar el alcance del PRACC, habiéndose descartado desde el momento inicial la alternativa 0 o tendencial de no aplicación del PRACC ante la necesidad de contar con un instrumento de prevención y adaptación en la lucha contra el cambio climático y sus efectos.

Partiendo de este punto, se barajan 4 alternativas posibles que contemplan distintos grados de aplicación de las metas del PRACC. Así, la alternativa 1 contempla el desarrollo y aplicación de las acciones incluidas en la meta 1, promoviendo el aumento de la eficiencia y resiliencia del territorio ante el cambio climático. La alternativa 2 considera además de las acciones incluidas en la meta 1, la inclusión de las acciones de la meta 2 cuyo objetivo principal es la mejora en la alerta temprana y la gestión de la emergencia climática, el establecimiento de protocolos de actuación, la creación de planes de emergencias y de adaptación y la creación de una plataforma accesible sobre los fenómenos climáticos, la mejora en los sistemas de coordinación y alerta temprana o el estudio del potencial resiliente de sectores clave en la economía riojana, entre otros. Por su parte, la alternativa 3 contempla la aplicación de las metas 1 y 2 anteriormente descritas, además de las incluidas en la meta 3 cuyo énfasis radica en las proyecciones climáticas regionalizadas para La Rioja y sus servicios climáticos con acciones encaminadas a incrementar las fuentes de conocimiento y mejora de los datos sobre el cambio climático, así como el incremento de la capacidad de adaptación de los distintos sectores económicos frente a las amenazas ocasionadas por los fenómenos extremos. Por último la cuarta alternativa considerada supone la agrupación de las 3 alternativas anteriores contemplando además las acciones incluidas en la meta 4 propiamente dicha cuyo objetivo es la integración de la adaptación en las políticas públicas sectoriales autonómicas y en el ámbito local con actuaciones concretas como la realización de campañas de sensibilización acerca de la problemática climática, la impartición de cursos a la Administración pública y a la sociedad sobre temática diversa en relación con el cambio climático, desarrollo normativo y presupuestario, servicios de asesoramiento al sector privado y ciudadanía, entre otras actuaciones concretas.

Evaluando el alcance de cada una de las alternativas descritas, se escoge finalmente la alternativa 4 como la más adecuada, ya que su adopción supondría una apuesta firme en la lucha contra el cambio climático y sus efectos, englobando múltiples sectores de la sociedad y ramas de aplicación, con una propuesta muy ambiciosa.

Posteriormente y partiendo de la caracterización ambiental y la alternativa seleccionada, se procede a la identificación y caracterización de los impactos ambientales esperados, en base a una relación de matrices causa – efecto, donde se analiza de forma pormenorizada el efecto que las distintas acciones recogidas en el PRACC supondrían sobre los factores físicos, ambientales y socioeconómicos contemplados. En este sentido, de la evaluación de impactos realizada, se extrae como principal conclusión que a grandes rasgos los impactos esperados por la aplicación del PRACC serán de naturaleza positiva, si bien un análisis detallado determina la diferencia existente entre las líneas estratégicas y acciones previstas.

Así por ejemplo las líneas estratégicas 1 y 2 son las que suponen un mayor impacto (positivo) sobre los factores analizados, debido en gran parte a que estas líneas estratégicas engloban acciones concretas de recuperación/ restauración / repoblación de espacios degradados.

Por su parte y en lo que se refiere a la valoración por factores, se puede identificar que el factor que engloba “Calidad del aire y cambio climático” es el que abarca la mayor puntuación de todos los factores analizados, algo lógico ya que el PRACC tiene el cambio climático como su principal factor de actuación.

Sin embargo, el cambio climático no es un factor que pueda estudiarse de forma aislada dado su carácter transversal, y ello queda reflejado en la matriz global, donde otros factores intrínsecamente relacionados como los riesgos, la socioeconomía y la salud humana, son factores destacados debido a la acción positiva que el PRACC tiene y tendrá sobre

ellos. Otros factores como el socioeconómico, la vegetación, fauna, paisaje e hidrología están igualmente repercutidos positivamente por la adopción de las medidas del PRACC.

En base a la evaluación de impactos se proponen una serie de medidas ambientales, si bien dado que en líneas generales se ha concluido que los impactos derivados de la aplicación del PRACC son positivos, se enuncian desde un punto de vista preventivo.

Las medidas enunciadas contemplan aspectos tales como:

- Ocupación del terreno y protección del paisaje
- Conservación de la biodiversidad y mantenimiento de corredores ecológicos.
- Protección de la fauna
- Protección contra la contaminación atmosférica y el ruido.
- Ahorro de recursos: energía y agua.
- Vertidos y depuración de aguas residuales
- Gestión de los residuos generados
- Protección y mejora de la salud humana respecto a la exposición de riesgos originados por factores ambientales.
- Protección del patrimonio cultural y arqueológico y de los bienes materiales.

Además de estas medidas, el Estudio Ambiental incluye en su anexo nº 2 una valoración del cálculo de la huella de carbono que se generaría (tanto positiva como negativamente) durante la aplicación del PRACC.

El documento no es un análisis cuantitativo en sí mismo del cómputo de la huella de carbono de las acciones incluidas en el Plan, ya que, en esta fase de redacción del documento, bien por la propia naturaleza normativa y/o estructural de las acciones propuestas, bien por la incertidumbre del alcance final de los proyectos descritos, no se puede disponer de los datos necesarios para su cálculo.

No obstante, el documento concluye que la adopción del PRACC supondrá una reducción potencial de las tasas de emisión de GEI y un aumento potencial en las tasas de absorción, asentando las bases para que, a la finalización de las acciones propuestas, se lleve a cabo un estudio pormenorizado de la huella de carbono de la acción concreta, en base a datos concretos y veraces. Para ello se destina un 1% del presupuesto total establecido para cada una de las actuaciones propuestas.

Por otro lado, para garantizar la adopción de las medidas descritas, el EsAE incluye un programa de vigilancia ambiental en base a un sistema de indicadores que permite comprobar la correcta ejecución de las medidas previstas, comprobar su eficacia y en caso de ser preciso, proponer medidas adicionales.

Los indicadores propuestos para la evaluación contemplan:

- Recuperación de zonas degradadas y/o restauradas.
- Formación de la población ante eventos climáticos extremos.
- Fomento de ayudas y subvenciones para la adaptación al cambio climático.
- Cálculo de la huella de carbono de las acciones del PRACC.

- Control de la proliferación de especies alóctonas e invasoras.
- Estudio de la eficacia de las medidas de ahorro energético en edificios públicos.

Desde el punto de vista económico, el PRACC cuenta con una partida presupuestaria de 42.134.317€ para la realización de las 64 acciones y/o medidas distribuidas en líneas estratégicas y 4 metas globales, teniendo como horizonte temporal el año 2030.

En este sentido, el Estudio Ambiental contempla que entorno al 5% del presupuesto contemplado para el desarrollo y/o ejecución de las acciones, se destine a la aplicación de las medidas ambientales descritas, así como para la realización del seguimiento ambiental



La Rioja

Agricultura, Ganadería, Mundo Rural
y Medio Ambiente

C/Prado viejo 62 BIS,
26007, Logroño
consultas.cambioclimatico@larioja.org